

BASES PARA SOLICITUD DE BARRAS

1. Las solicitudes deben ser presentadas por personas empadronadas en Cuevas del Becerro.
2. Pueden ser solicitudes de una persona o grupo de personas, siendo los que aparezcan en ella los responsables de la barra solicitada.
3. Las personas inscritas en solicitudes estarán limitadas a sólo trabajar si le toca su solicitud, no pudiendo participar con ninguna otra solicitud.
4. Los colectivos y asociaciones se podrán beneficiar de una segunda solicitud. Se entregarán las dos solicitudes a nombre del colectivo o asociación y será responsable el presidente y las personas que se señalan en dicha solicitud.
5. Los solicitantes se harán responsables de la limpieza del lugar de la barra y su entorno cercano.
6. El ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarse alguna barra por motivos extraordinarios o especiales.
7. El incumplimiento de las normas establecidas en estas bases será penalizado con 2 años sin poder presentar solicitudes.



Concejalía de Fiestas y Tradiciones